



ACTA NÚMERO 70
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027
19 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expresó, Buenas tardes, saludo atentamente a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento y Servidores Públicos que nos acompañan, doy la bienvenida a este Recinto Oficial para llevar a cabo esta Septuagésima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, por lo que siendo las 09:20 horas del día 19-diecinueve de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco-, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 apartado a) fracción III, apartado b) fracción IV, artículo 44, Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 11 apartado a) fracción III y apartado b) fracción IV, artículo 46, artículo 47 fracción II, y artículo 49 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se da inicio a la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Para iniciar esta sesión extraordinaria me permito tomar lista de asistencia de los miembros de este Honorable Ayuntamiento 2024 - 2027.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Regidor Primero, Raúl Alan Segovia Núñez	(Ausente)
Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla	(Presente)
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa	(Presente)
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva	(Presente)
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García	(Presente)
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López	(Presente)
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel	(Presente)
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva	(Presente)
Regidor Noveno, Mario Alberto Escoto García	(Ausente)
Regidor Décimo, Pedro Ángel Martínez Martínez	(Presente)
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar	(Presente)
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos	(Ausente)
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo	(Presente)
Síndica Segunda, Ana Laura Huerta Sosa	(Ausente)



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. José Miguel Ortega Posada

(Ausente)

Secretario del Republicano Ayuntamiento

Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna

(Presente)

Presidenta Municipal,

Mtra. Elva Deyanira Martínez González

(Presente)

Se da cuenta de la presencia de 10 integrantes, del H. Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, Ahora bien, se pone a consideración el proyecto del Orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión:

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día de la Septuagésima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria celebradas el 17 de diciembre de 2025.
4. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo que autoriza el Dictamen Técnico favorable sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León a favor de la persona moral denominada Red Recolector; así como el inicio del servicio público municipal concesionado de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua.
5. Clausura de la Sesión.

Está a consideración del H. Cabildo para su aprobación el presente proyecto del orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no existir ningún comentario, y de acuerdo a lo establecido en los artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los artículo 49 del Reglamento del Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:



Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El orden del día.**

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA


Para dar cumplimiento al Artículo 57 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y toda vez que el Acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 17-diecisisete- de diciembre del 2025-dos mil veinticinco, fue circulada con anterioridad, se somete a su consideración la dispensa de la lectura íntegra y aprobación de la misma, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **la dispensa de la lectura y aprobación de las actas.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, a efecto de que presente el

**Acuerdo que autoriza el Dictamen Técnico favorable sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León a favor de la persona moral denominada Red Recolector; así como el inicio del servicio público municipal concesionado de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de General Zuazua.**

R. AYUNTAMIENTO.

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción 111 inciso c) y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181 apartado I inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 8 fracción IV y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 fracciones 111, IV y V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 33 apartado 11 inciso b), 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 apartado b) fracción II, 23 fracción X y XVIII, 136, apartado a) fracción I, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, N.L; artículos 7 , 18, 20 fracción I, 26, 40 fracción I, 71, 74, 105 fracción b), 109 fracción II, 110 y demás aplicables del Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos para el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, así como a los acuerdos tomados en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 22- veintidós de octubre del 2025, la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19- diecinueve de noviembre del 2025, en la cual en términos de los artículos 35 fracción X, 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declaró procedente concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, así como otorgar facultades a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal respecto de llevar a cabo todo lo conducente al proceso de la Concesión, señalado en el Capítulo Tercero de la citada Ley de Gobierno. Así mismo, en virtud del acuerdo tomado en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16- dieciséis de diciembre de 2025, por las que se aprobó la visita a las instalaciones de la persona moral Red Recolector a fin de someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de Acuerdo para emitir el dictamen técnico por el Ayuntamiento sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público municipal concesionado de Recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, bajo los siguientes:


ANTECEDENTES


- A. En fecha 22- veintidós de octubre de 2025- dos mil veinticinco, en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se aprobó el Acuerdo por el que se faculta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el estudio, análisis y en su caso dictaminar la factibilidad de concesionar el servicio público municipal de recolección de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con el objeto de llevar a cabo el trámite y desahogo del procedimiento requerido, de someter a la aprobación del Ayuntamiento los dictámenes correspondientes, hasta concluir con la resolución a la Licitación Pública Nacional No. GZ/SP-CO-01/2025.

- B. En fecha 19- diecinueve de noviembre del 2025- dos mil veinticinco, en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, fue acordado declarar procedente concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.
- C. En fecha 27- veintisiete de noviembre de 2025- dos mil veinticinco, en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases para concesionar el Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, así mismo, se facultó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos y a la Consejería Jurídica, para que actúen como auxiliares de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en el desahogo del procedimiento.
- D. En fecha 18- dieciocho de diciembre de 2025 se firmó el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN entre el último y la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. por un período de 7- siete años contados a partir de la fecha de inicio de la concesión.
- E. Que el 17 de diciembre de 2025 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal realizó una visita en el relleno sanitario ubicado en Salinas Victoria, propiedad de RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V., a fin de verificar las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público por EL CONCESIONARIO, a efecto de que el Ayuntamiento se encuentre en posibilidades de emitir el dictamen técnico favorable para que el CONCESIONARIO inicie con la prestación de los servicios, en los términos que dispone el artículo 141 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el que se levantó el acta correspondiente y se adjunta al presente dictamen como ANEXO 1, la cual forma parte integral del mismo y se tiene por reproducida textualmente.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Fracción III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Inciso c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía,

- 
- III. transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
 - IV. Que los artículos 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los gobiernos municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
 - V. Que el artículo 181 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León otorga a los Municipios las atribuciones de c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
 - VI. Que los artículos 8, fracción IV y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que compete a los Municipios la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y que queda sujeto a la autorización de los Municipios, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.
 - VII. Que el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades: Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía; Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia; y otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
 - VIII. Que el artículo 9, Fracción XXV de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los Municipios, expedir las autorizaciones, permisos, concesiones y demás trámites que en esta Ley se establecen como de su competencia;
 - IX. Que el artículo 33, fracción II, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultad del Ayuntamiento, en materia de servicios públicos, aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos.
 - X. Que el artículo 128 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que el Ayuntamiento podrá prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones y acordar la conveniencia para la comunidad de concesionar determinados servicios públicos en base a las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos.
 - XI. Que los artículos 138, 140, 141, 142, de la Ley de Gobierno Municipal establecen que la concesión se otorgará por tiempo determinado, hasta por 7- siete años, las obligaciones de los concesionarios, que el concesionario no puede iniciar la prestación del servicio público sino hasta después de emitido un dictamen

- técnico favorable por el ayuntamiento sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público concesionado; y que el concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio dentro de un
- XII.  plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha que el Ayuntamiento le notifique el dictamen técnico favorable.
- XIII. Que el artículo 10, apartado b), fracción I del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León establece los criterios y lineamientos para la prestación de los servicios públicos, tales como limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; así mismo la fracción II del citado ordenamiento otorga al Ayuntamiento la facultad de aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos.
- XIV. Que en base a la visita física realizada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en compañía de la Encargada de la Secretaría de Servicios Públicos, así como de servidores públicos invitados, del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se verificaron las condiciones de los equipos y de las instalaciones de la base de operaciones de los camiones recolectores, de los vehículos destinados a la supervisión y demás condiciones pertinentes que se encuentran descritas en el Acta levantada, la cual se adjunta al presente dictamen como ANEXO 1 y se tiene por textualmente reproducida.
- XV. Tomando en consideración la logística de los procesos de entrega recepción entre el vencimiento del Contrato de Arrendamiento de Unidades que termina y la Concesión que inicia, los trámites necesarios para la operación, la necesidad inaplazable de darle continuidad al servicio de recolección y traslado de residuos, se propone que el arranque de operaciones de la Concesión que inicia su vigencia sea a más tardar el 1º-primero de enero de 2026-dos mil veintiséis, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- XVI. Por todo lo anteriormente expuesto se dictamina que RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos técnicos para iniciar la prestación del SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, pues se pudo verificar que cuentan con el equipo y las instalaciones ofertadas en su propuesta técnica y solicitadas en las Bases del Procedimiento Licitatorio de la Concesión, las cuales serán destinadas a la realización del servicio, mismo que se encuentra listo en condiciones óptimas, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y eficiencia. Además no se detectaron anomalías, incidencias ni condiciones adversas que pudieran comprometer la integridad o el funcionamiento del equipo e instalaciones. Todo está alineado para garantizar un servicio de calidad, que satisfaga plenamente las expectativas y necesidades de los ciudadanos de General Zuazua, asegurando una experiencia fluida y sin contratiempos, no encontrándose incidencias o alguna condición anormal que signifique una observación negativa respecto a las instalaciones, equipo para la realización de los servicios, o alguna otra que pudiera demeritar o reducir la calidad de los servicios que se brindarán.

En ejercicio de las facultades de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se propone al Ayuntamiento que apruebe el dictamen técnico sobre las condiciones del

equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público municipal de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León.



Con base en lo anteriormente expuesto esta Comisión que suscribe propone y recomienda al Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, emite dictamen técnico favorable sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. y en base a la visita física realizada el día 17- diecisiete de diciembre de 2025, la cual obra en acta que se adjunta al presente como ANEXO 1 y se tiene por reproducida íntegramente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se aprueba que el inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados de RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, sea a más tardar el día 1º- primero de enero de 2026-dos mil veintiséis.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el portal web del Municipio para su difusión en términos de lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y suscriben a los 18- dieciocho días del mes de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SINDICO PRIMERO

JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

SÍNDICA SEGUNDA

ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

REGIDORA DÉCIMA PRIMERA

BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE



REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

REGIDOR PRIMERO
RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SINDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

REGIDOR PRIMERO
RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

Continúa el de la voz, el **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente Acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, hace uso de la palabra y expone a los integrantes de este Cabildo, si existe alguna pregunta o comentario sobre este Dictamen.

Interviene el **Secretario del R. Ayuntamiento, el Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, quien manifiesta: Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **el presente Acuerdo.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, concluyendo el punto número 4-cuatro- del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar y agotada la agenda de esta Septuagésima Sesión Extraordinaria, cedo el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal, la Mtra. Elva Deyanira Martínez González**, para llevar a cabo la clausura de la misma, continúa con el uso de la voz la **Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expone, siendo las 09:35 horas, del día 19 de diciembre del 2025 me permito declarar clausurados los trabajos de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de este Republicano Ayuntamiento". **Doy fe.**

Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal.

Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna
Secretario del R. Ayuntamiento

Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo
Síndico Primero.

Ana Laura Huerta Sosa
Síndica Segunda

Raúl Alan Segovia Núñez
Regidor Primero



Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidora Segunda

Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidor Tercero

Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidora Cuarta

Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Quinto

Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Sexta

Anselmo Sánchez Esquivel
Regidor Séptimo

Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Octava

Mario Alberto Escoto García
Regidor Noveno

Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidor Décimo

Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décimo Primera

Maricela Martínez Gallegos
Regidora Décimo Segunda